



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LISETH YURANY RESTREPO FERRARO
Accionado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL – CAJA DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA
Radicado: **05001.23.33.000.2013.00870.00**
Asunto: Admite Tutela

La señora LISETH YURANY RESTREPO FERRARO, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA –JERCITO NACIONAL- CAJA DE PRESTACIONES SOCIELAES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, a fin de obtener protección para su derecho de petición e información, por considerar que no le contestaron el derecho de petición en cual solicitó a la dirección de prestaciones sociales del ejército nacional el pago de las mesadas retenidas, por lo cual solicita se protejan sus derechos y se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la solicitud interpuesta y definir de fondo el derecho al pago de las mesadas pensionales de sobreviviente, toda vez que la pensión ya fue concedida.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida, y se ordenará su notificación personal.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por la señora LISETH YURANY RESTREPO FERRARO, en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES.

2º. En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y vinculada para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**